

HECHOS RELEVANTES DE CINTAC S.A. Y FILIALES

Los hechos relevantes de CINTAC S.A. y filiales correspondiente al período enero a septiembre de 2010 son los siguientes:

1.-Daños causados por el terremoto:

Con fecha 3 de marzo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 y en el Oficio Circular N° 574, ambos de esa Superintendencia, y en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045, estando debidamente facultado, se informo, con carácter de hecho esencial, que nuestra empresa, sus filiales e instalaciones no sufrieron daños mayores como consecuencia del terremoto que afectó al país.

Nuestras operaciones, sin perjuicio de las paralizaciones esperables inmediatamente después de ocurrido el sismo, funcionan con normalidad.

Por otra parte, estamos en contacto con nuestros proveedores y clientes a fin de tomar las medidas dirigidas al normal suministro de nuestros productos, particularmente considerando los daños en la infraestructura y redes viales de la zona centro-sur del país.

Cabe hacer presente que Cintac S.A. cuenta con seguros comprometidos para este tipo de catástrofes, los que cubren daños materiales y pérdidas de paralización.

Finalmente, y sin perjuicio que, inicialmente, no vislumbramos impactos mayores en nuestra situación financiera con ocasión de los acontecimientos ocurridos, a la fecha no nos es posible efectuar un análisis completo y detallado sobre el tema.

Mantendremos informada a esa Superintendencia y al mercado en general de los desarrollos que, en relación a las materias referidas, ocurran en los próximos días.

A la fecha de presentación de estos Estados Financieros no han ocurridos impactos en la situación financiera con ocasión de los acontecimientos ocurridos con fecha 27 de febrero de 2010.

2.-Con fecha 26 de marzo de 2010 se informó como hecho relevante que en sesión de Directorio celebrada el 25 de marzo de 2010, se acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de abril de 2010 a las 11:30horas en Avenida Echenique 220, Las Condes, Santiago. El objeto de esta Junta es conocer y pronunciarse respecto de las siguientes materias:

1. Pronunciarse respecto de la Memoria, Balance General y demás Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009.
2. Aprobación del resultado del ejercicio, distribución y política de dividendos.
3. Elección de Directorio.
4. Fijación de la remuneración de Directorio y Comité de Directores y gastos de este Comité.

Planta Maipú. Camino a Melipilla 8920. Fono: (56-2) 484 9200
Planta Lonquén. Camino Lonquén 11011. Fono: (56-2) 533 9010
Maipú - Santiago - Chile.

www.cintac.cl

una empresa **CAP**

5. Designación de auditores externos para el ejercicio 2010.
6. Designación del periódico para los efectos de publicación de avisos de citación a Juntas de Accionistas.
7. Cuenta del Comité de Directores.
8. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta e información sobre operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 18.046.-

3.-Con fecha 21 de abril de 2010 se informó como hecho relevante, que en Junta Ordinaria de Accionistas de Cintac S.A., celebrada el día 20 de abril de 2010, se eligió a los miembros del Directorio, resultando electos por votación los señores Roberto de Andraca Barbás, Eddie Navarrete Cerda, Jaime Charles Coddou, Jorge Pérez Cueto, Sergio Verdugo Aguirre, Gabriel Tomic Errázuriz y Mario Puentes Lacámara, estos dos últimos en calidad de directores independientes, quienes ejercerán sus cargos por los próximos tres años, de conformidad con los estatutos sociales.

Asimismo, en esa misma Junta Ordinaria de Accionistas se aprobaron las siguientes materias:

- La Memoria, el informe de los auditores externos, Balance General y demás estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009.
- Mantener la actual política de dividendos
- La designación de la firma Deloitte como auditores externos para el ejercicio 2010.
- La designación de las firmas Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada, como clasificadores de riesgos para el año 2010.
- Se acordó designar al Diario Financiero como periódico para efectuar las publicaciones de avisos a Juntas de Accionistas, como asimismo, de cualquier información que deba comunicar la Sociedad.

4.- Con fecha 30 de abril de 2010 se informo como hecho relevante, que en sesión de directorio de Cintac S.A. celebrada el día 29 de abril de 2010, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se designó al director señor Roberto de Andraca Barbás, como Presidente del Directorio y al director señor Jaime Charles Coddou como Vicepresidente.
- Se designó al director señor Eddie Navarrete Cerda como tercer integrante del Comité de Directores. Dado lo anterior, el Comité de Directores de Cintac S.A. quedó integrado por los señores Mario Puentes Lacámara, Gabriel Tomic Errázuriz y Eddie Navarrete Cerda.

Asimismo, se informo que el día 29 de abril de 2010, se constituyó el Comité de Directores de Cintac S.A. y acordó nombrar al director señor Mario Puentes Lacámara como Presidente de dicho Comité.

Con fecha 26 de agosto de 2010, se informo como hecho relevante lo siguiente:

En Sesión de Directorio celebrada con fecha 25 de agosto de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo que establece la política relativa a las operaciones con partes relacionadas de CINTAC S.A.

1.- En general, las operaciones de CINTAC con partes relacionadas, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 146 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, deberán ajustarse a los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XVI de dicha ley.

2.- Sin embargo, el inciso final del artículo 147 de la misma ley establece que ciertas operaciones con partes relacionadas podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en dicho artículo, siempre que el directorio así lo autorice en forma previa.

De acuerdo a lo que se acaba de exponer las siguientes operaciones con partes relacionadas podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, pero sujetas a las modalidades que en cada caso se pasan a indicar:

a) Operaciones que no sean de monto relevante. Para estos efectos se entiende que es de monto relevante todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 unidades de fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 unidades de fomento. Se entiende que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.

Estas operaciones deberán ser expresamente autorizadas por el Gerente General e informadas al Directorio a través del Comité de Directores.

b) Operaciones ordinarias y habituales propias del giro social. Tienen tal carácter aquellas operaciones comunes, de regular ocurrencia, dentro del desenvolvimiento ordinario propio de la sociedad, con prescindencia de si el acto o contrato a ejecutarse sea de efectos instantáneos o sucesivos. Queda también comprendido en este número la prestación de servicios gerenciales, de asesoría financiera y legal, de ingeniería, de auditoría y otros necesarios para el mejor desarrollo de las empresas de las cuales sea accionista o socia, y la celebración de transacciones financieras bajo la denominación de cuenta corriente mercantil que se efectúen para el manejo y optimización del flujo de caja. Para los efectos indicados, sin perjuicio de otros elementos de juicio, deberá tomarse en consideración su similitud con otras operaciones que con anterioridad la Sociedad haya realizado ordinaria y recurrentemente con las mismas u otras partes relacionadas o con terceros no relacionados.

Planta Maipú. Camino a Melipilla 8920. Fono: (56-2) 484 9200
Planta Lonquén. Camino Lonquén 11011. Fono: (56-2) 533 9010
Maipú - Santiago - Chile.

www.cintac.cl

una empresa **CAP**



Tienen la calidad enunciada, las compraventas de productos de acero que Cintac S.A., o sus filiales celebran habitualmente con Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. ("CSH"). En todo caso, las compras deberán ajustarse a la siguiente normativa:

Que las condiciones de tales adquisiciones sean comercialmente satisfactorias, considerando para tales efectos, además del precio, entre otros factores la calidad, oportunidad y seguridad de las entregas, financiamiento, etc.

Que se efectúe una adecuada comparación de costos, tanto respecto del acero importado como del nacional.

Se faculta al Gerente General o quien lo subrogue para efectuar a CSH las compraventas a que se refiere este número, debiendo ajustarse a lo expresado anteriormente. Además las operaciones que se ejecuten deberán ser informadas al Directorio a través del Comité de Directores, sin perjuicio de ser informadas como hecho esencial cuando corresponda

c) Operaciones entre personas jurídicas en las cuales la sociedad posea, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.

Quedan comprendidas en este número las operaciones que Cintac pueda realizar con Cintac S.A.I.C., Inmobiliaria Cintac S.A., Centroacero S.A., Instapanel S.A., Conjuntos Estructurales S.A., Tecnoacero S.A., Tecnoacero Uno S.A. y Tupemesa, en todas las cuales tiene una participación propietaria superior a dicho porcentaje.

Las condiciones y modalidades de las operaciones podrán ser autorizadas por el Gerente General de Cintac, quien deberá informar al Directorio a través del Comité de Directores.

Lo mismo será aplicable a las operaciones que entre sí efectúen las sociedades filiales antes mencionadas.

En Sesión de Directorio de Cintac S.A. celebrada el día 25 de Agosto de 2010, se acordó repartir un dividendo provisorio N° 68 ascendente a 2,75 pesos por acción que se pagará el día 24 de septiembre de 2010

En relación con lo anterior y de acuerdo con Circular N° 660 emitida por esa Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 22 de Octubre de 1986, adjunto tenemos el agrado de enviarles Formulario N° 1 por Reparto de Dividendos.

Con fecha 24 de septiembre de 2010, se pago el dividendo N°68 acordado en Sesión de Directorio de Cintac S.A., celebrada el día 25 de Agosto de 2010.